



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.— Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Lunes 22 de abril

Número 93

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 10 de abril de 1963  
por la que se interpreta el  
Decreto 55/1963, de 17 de  
enero, sobre salarios mínimos,  
en el sentido de no ser apli-  
cable a los Porteros de fin-  
cas urbanas.*

Ilustrísimo señor:

La promulgación del Decre-  
to 55/1963, de 17 de enero, so-  
bre establecimiento de salarios  
mínimos, ha planteado la cuestión  
de si sus normas son aplicables  
a los porteros de fincas urbanas,  
dada la generalidad con que está  
redactado el artículo primero del  
expresado Decreto.

Esta cuestión debe ser resuel-  
ta en sentido negativo, no obstan-  
te la amplitud del precepto cita-  
do, toda vez que, como clara-  
mente determina el artículo ter-  
cero, dichos salarios mínimos se  
refieren a la jornada ordinaria de  
trabajo y, por tanto, no pueden  
afectar a los Porteros de fincas  
urbanas, excluidos del régimen  
de la jornada, con arreglo a lo  
que previene el artículo segundo,  
número tercero, de la Ley de  
9 de septiembre de 1931. Por  
otra parte, las especiales circuns-  
tancias en que se desenvuelve la  
relación laboral de los Porteros  
y la particular modalidad de su  
sistema retributivo, imprime a  
aquella carácter especial, que no

procede identificar con las de-  
más actividades de producción y  
de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y  
para hacer extensiva a estos tra-  
bajadores la mejora de condicio-  
nes laborales, se viene adaptando  
el sistema retributivo peculiar de  
este personal, directamente rela-  
cionado con las rentas de las vi-  
viendas, a las circunstancias so-  
cial - económicas de cada mo-  
mento.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a  
bien disponer lo siguiente:

1.º El régimen de salarios  
mínimos establecidos por Decre-  
to 55/1963, de 17 de enero, no  
es de aplicación a los Porteros  
de fincas urbanas que tengan ha-  
bitación en el mismo inmueble  
encomendado a su vigilancia.

2.º Las condiciones laborales  
de los Porteros de fincas urba-  
nas continuarán rigiéndose por  
sus reglamentaciones específicas.

Lo que digo a V. I. para su  
conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1963.  
Romeo Gorria.

Ilmo. Sr. Director general de Or-  
denación del Trabajo.

**Magistratura de Trabajo de Burgos**

En los autos seguidos ante es-  
ta Magistratura de Trabajo, por

don Gaudencio López de la Cal,  
contra don Francisco Basarte  
Navarro, sobre reclamación de  
salarios, ha sido dictada en el  
día de la fecha, Sentencia "in  
voce", cuyo fallo dice así:

Fallo: Que por los fundamen-  
tos expuestos, debo condenar y  
condeno al empresario don Fran-  
cisco Basarte Navarro, a que  
abone al actor don Gaudencio  
Rico de la Cal, doscientas cin-  
cuenta pesetas, por el concepto  
reclamado.—Fallo: que hago fir-  
me y ejecutivo del que queda  
notificada en este acto la parte  
actora, debiendo notificarse en  
forma legal al condenado, con  
advertencia a ambas partes de  
que contra el mismo no cabe re-  
curso alguno en razón a la cuan-  
tía de lo reclamado".

Y para que sirva de notifica-  
ción en forma legal al denuncia-  
do don Francisco Basarte Na-  
varro, cuyo último domicilio lo  
tuvo en esta Ciudad, Barrio de  
Gamonal de Riopico, Barriada  
de la Inmaculada, 4.ª manzana,  
núm. 33, y en la actualidad se  
halla en ignorado paradero, ex-  
pido la presente que será publi-  
cada en el "Boletín Oficial" de  
la provincia, en Burgos, a trece  
de abril de mil novecientos sesen-  
ta y tres, El Secretario, (ilegi-  
ble).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,  
Juez municipal del número  
dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente gubernativo, con el número 146/61, para el cobro de multa impuesta a don Ignacio del Río Miguel, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, tengo acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, lo siguiente:

Un cuadro que representa un motivo de paisaje de otoño, con la firma de Ignacio del Río.

Para que tenga lugar, se ha señalado la audiencia pública del día siete de mayo, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia.

El cuadro ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas pesetas y se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinado por los licitadores.

Será condición indispensable para poder tomar parte en la subasta acreditar la personalidad del licitador, consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el cual sale a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

### Lerma

José Luis García García, Juez Comarcal, encargado del Registro Civil de Lerma y su comarca,

Hago saber: Que en este Registro Civil de Lerma, se ha in-

coado, de oficio, expediente para la reconstitución del libro sexto, de la Sección 2.<sup>a</sup> o de matrimonios del Registro Civil de Ciruelos de Cervera, desaparecido de dicho Registro y que había de comprender todas las inscripciones de matrimonios verificadas en el mismo y comprendidas entre las fechas de 18 de agosto de 1919 a 14 de noviembre 1932, según lo que resulta de las inscripciones de los libros anterior y posterior existentes.

Fijado inicialmente por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, como plazo para la tramitación del expediente el de ochenta días, como se anunció por edictos, de fecha nueve de enero del año actual, se ha prorrogado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, dicho plazo, por cuatro meses.

Dicho expediente se extiende igualmente a la reconstitución de las siguientes inscripciones obrantes en el Registro Civil de Ciruelos de Cervera, en cuanto se hallan parcialmente destruidas, incompletas, ilegibles o deterioradas.

Sección de nacimiento, libro 2.<sup>o</sup>, folio 24 v.: Inscripción de nacimiento de Gerónimo Fundador Martínez Alamo, nacido en Ciruelos de Cervera, el día 30 de septiembre de 1872, hijo de Blas y de Estanislada. Falta en dicha inscripción el final de la misma, incluidas las firmas de funcionarios, declarante y testigos.

Sección de nacimiento, libro 6.<sup>o</sup>, folio 42 vuelto: Inscripción de nacimiento de Juan Alamo Alamo, nació el 30 de marzo de 1883, hijo de Domingo y Aniceta. El final de dicha inscripción se halla deteriorado y en folio suelto.

Sección de matrimonios, libro 3.<sup>o</sup>, folio 2.<sup>o</sup>: Inscripción de matrimonio de Vicente Núñez, hijo de Sotero y de Josefa, con Fe-

lipa del Alamo, hija de Valentín y de Juana, celebrado en 14 de mayo de 1883. Se encuentra la inscripción deteriorada, y falta, en la misma, línea y media de su contenido. Celebrado el matrimonio en el agregado de Briongos de Cervera.

Sección de matrimonios, libro 32, folio 26: Inscripción de matrimonio de Matías Núñez, hijo de Víctor y Martina, con Lucía del Alamo, celebrado en Briongos, el 22 de junio de 1887. Se encuentra la inscripción deteriorada y falta en la misma la última parte de ella, incluso las firmas de funcionarios y declarante.

Por el presente se hace el anuncio general de incoación prevenido en los artículos 323, 349 y concordantes del Reglamento del Registro Civil, de 14 de noviembre de 1958, a los efectos procedentes y para que, cuantas personas puedan tener interés legítimo en la reconstitución y consiguientes reinscripciones y correcciones puedan comparecer en el expediente, constituirse en parte o hacer alegaciones, lo que podrán realizar en el término de treinta días, a partir del último de la publicación de este edicto o aportar los datos o pruebas de que dispongan y se señalan en el art. 324 y concordantes del Reglamento citado, durante el plazo del expediente. Y con la advertencia a dichos interesados de que, de no verificarlo, sufrirán el perjuicio que en derecho correspondía y se derive de su inactividad.

Dado en Lerma, a diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Encargado del Registro, José Luis García García.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el sumario

rio que, con el núm. 35-963, se instruye en este Juzgado por imprudencia, por la presente se cita a don Luicien Nicolás Niedercor, súbdito francés, mayor de edad, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 30 del actual y hora de las 11 de la mañana, a fin de recibirle declaración, testimoniar los permisos de conducción y circulación del automóvil matrícula 861-EY-75, a cuyo fin se le requiere para que los exhiba en tal acto e instruírel del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

Dado en Lerma, a 18 de abril de 1963.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA ANUNCIO

Don Manuel Alonso Alvarez, natural de Butrera, Merindad de Sotoscueva (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita autorización para cortar 55 chopos en finca particular, lindante con el río Trema, en término municipal de Butrera, Merindad de Sotoscueva (Burgos). Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigirse, por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán

de manifiesto expediente y croquis, en las oficinas de esta Comisaría, en Zaragoza, General Moia, 24-1.º, en las horas hábiles de las mismas y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 9 de abril de 1963.  
El Comisario Jefe de Aguas,  
J. Reguart.

1.450-D-113'15

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, aprobado para el ejercicio de 1962, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 10 de abril del año actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones u observaciones en su caso, durante dicho plazo y ocho días más a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de abril de 1963.  
El Alcalde-Presidente, Honorable Martín-Cobos Lagüera.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Ins-

trucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial del Servicio de Autobuses Urbanos, aprobado para el ejercicio de 1962, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 27 de marzo del año actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones u observaciones en su caso, durante dicho plazo y ocho días más a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de abril de 1963.  
El Alcalde-Presidente, Honorable Martín-Cobos Lagüera.

### *Provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal*

Por Decreto del Ilmo. señor Alcalde-Presidente, de fecha 8 de marzo pasado, se convoca concurso-oposición para proveer 14 plazas de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, con sujeción a las bases que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 16 de los corrientes, las que, en extracto, contienen los siguientes particulares:

Sueldo anual el que señala el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, y aumentos graduales.

Requisitos para concurrir: Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 35, haber servido en activo en los Ejércitos

o Institutos de la Guardia Civil, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales, no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, y tener una talla mínima de 1,700 metros. Los obreros fijos del Ayuntamiento y funcionarios de otros servicios municipales, podrán presentarse, de conformidad con el art. 19 de indicado Reglamento.

Se tendrán en cuenta en esta Convocatoria, los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Presentación de instancias, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas, sin perjuicio de que los nombrados presenten los documentos que lo acrediten.

Los ejercicios comenzarán una vez transcurrido un mes desde la publicación de la convocatoria, y se anunciará su comienzo en la fecha que se insertará oportunamente.

Consistirán en escritura al dictado, resolución de dos problemas de las cuatro operaciones de aritmética y redacción de un parte.

El Tribunal calificará con una puntuación de hasta tres puntos por cada parte de los ejercicios, determinándose la puntuación real dividiéndose la suma de puntos otorgados por cada Vocal, por el número de éstos que estén presentes. La apreciación de méritos será discrecional, pudiendo otorgarse hasta un total de nueve puntos.

El nombramiento de los propuestos tendrá carácter provisional durante el plazo de seis meses.

Burgos, 17 de abril de 1963.  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

#### **Ayuntamiento de Covarrubias**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones redactado para el concurso de extracción de corteza de mata de leña de encina, del monte "Encina Parda", de los propios de esta villa y elaboración de carbón, previo expediente instruido al efecto, por el presente se hace saber que, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 16 de abril de 1963. — El Alcalde, Dionisio Gallo.

#### **Ayuntamiento de Ibrillos**

Ignorándose el paradero del mozo Alfredo Corral Alonso, hijo de Jacinto y de Severiana, nacido en esta localidad, el día 12 de enero de 1942, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, el que no ha podido ser citado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo domicilio también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Ayuntamiento a los efectos de declaración de soldado, pues en el caso de no comparecer será declarado prófugo.

Ibrillos, 1 de marzo de 1963.  
El Alcalde, Félix Barrio.

#### **Ayuntamiento de Urrez**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Urrez, 15 de abril de 1963.  
El Alcalde, Francisco Conde.

#### **Ayuntamiento de Valles de Palenzuela**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Valles de Palenzuela, 15 de abril de 1963. — El Alcalde, Clementino Tamayo.

\* \* \*

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla, Santa María Mercadillo.